

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA RECEPCIÓN O ACCESO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA EN LAS EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL - RESOLUCIÓN

César Miralles Cabrera, Director General de la entidad pública empresarial Red.es,

CONSIDERANDO


Primero.- Que el artículo 12 del Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital, establece que “corresponderá a la entidad pública empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.” En este mismo sentido, la condición Duodécima de la Resolución de 7 de noviembre de 2014, del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, por la se convoca la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital dispone que “corresponderá a la entidad pública empresarial Red.es, a través de su Director General la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre.”

Por su parte, el apartado 8 del artículo 8 del Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre, establece que el Director de la entidad pública empresarial Red.es “deberá resolver la solicitud de subvención durante el año 2015 y en el plazo máximo de tres meses a contar desde que se presentó. En particular, otorgará las subvenciones ayudas a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria, siempre y cuando no se supere el importe máximo de las ayudas a conceder señalado en la convocatoria.”

Segundo.- La Propuesta de Resolución del Director de RedIRIS, Dominios y Sistemas de Red.es de 26/02/2015, por la que se propone conceder las subvenciones a las solicitudes del Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre y en la Resolución de 7 de noviembre de 2014.

Tercero.- Que, tanto el procedimiento empleado para dictar la propuesta de resolución, como una muestra de las solicitudes del Anexo de esta resolución han sido revisadas favorablemente por el Departamento de Auditoría Interna de Red.es para verificar la correcta aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre y en la Resolución de 7 de noviembre de 2014.

En virtud de lo expuesto,

Código Seguro De Verificación:	1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/03/2015 18:38:35	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==			

RESUELVO


Primero.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente propuesta, concediendo las subvenciones solicitadas a los beneficiarios correspondientes.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados en el plazo de diez días siguientes a la fecha de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de Red.es, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el apartado f) del artículo 7.1 del Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

ANEXO. Listado de solicitudes

IdExpediente	InsSub
DD-A-16014	100
DD-A-16644	250
DD-A-16646	250
DD-A-16656	250
DD-A-16700	78,65
DD-A-16702	450
DD-A-16733	450
DD-A-16756	99,99
DD-A-16767	350
DD-A-16804	445
DD-A-16860	350
DD-A-16900	350
DD-A-16949	100
DD-A-16963	344,12
DD-A-17025	100
DD-A-17038	350
DD-A-17055	550
DD-A-17070	350
DD-A-17096	350
DD-A-17122	100
DD-A-17141	100
DD-A-17152	100
DD-A-17219	150
DD-A-17334	200
DD-A-17357	350
DD-A-17380	100
DD-A-17405	100
DD-A-17413	100
DD-A-17423	350
DD-A-17448	350
DD-A-17454	100
DD-A-17459	350
DD-A-17465	350
DD-A-17475	350
DD-A-17563	250
DD-A-17573	100
DD-A-17593	239,58
DD-A-17609	100
DD-A-17632	350
DD-A-17640	450
DD-A-17714	450
DD-A-17752	150
DD-A-17769	100
DD-A-17791	100
DD-A-17796	100

Código Seguro De Verificación:	1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/03/2015 18:38:35	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==			


IdExpediente	InsSub
DD-A-17811	100
DD-A-17812	100
DD-A-17841	100
DD-A-17905	350
DD-A-17919	350
DD-A-17962	350
DD-A-17967	100
DD-A-18020	350
DD-A-18021	99,99
DD-A-18082	99,99
DD-A-18091	100
DD-A-18093	489,81
DD-A-18127	99,99
DD-A-18136	100
DD-A-18142	350
DD-A-18172	350
DD-A-18191	450
DD-A-18207	100
DD-A-18239	100
DD-A-18263	350
DD-A-18299	99,99
DD-A-18304	350
DD-A-18332	100
DD-A-18339	100
DD-A-18367	350
DD-A-18393	99,99
DD-A-18415	316,56
DD-A-18530	193,6
DD-A-18543	450
DD-A-18556	450
DD-A-18654	250
DD-A-18678	450
DD-A-18771	350
DD-A-18811	450
DD-A-18854	450
DD-A-18893	84,7
DD-A-18911	450
DD-A-18930	254,1
DD-A-18949	87,12
DD-A-18981	84,7
DD-A-19002	100
DD-A-19020	450
DD-A-19024	450
DD-A-19047	447,7
DD-A-19060	350
DD-A-19081	100
DD-A-19087	450
DD-A-19112	100
DD-A-19128	99,99
DD-A-19132	450
DD-A-19141	100
DD-A-19149	99,99
DD-A-19153	450
DD-A-19181	450
DD-A-19202	450
DD-A-19219	450
DD-A-19244	100
DD-A-19286	350
DD-A-19297	250
DD-A-19342	447,7
DD-A-19354	450
DD-A-19359	350
DD-A-19383	447,7
DD-A-19396	350
DD-A-19442	450

Código Seguro De Verificación:	1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/03/2015 18:38:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==		



IdExpediente	InsSub
DD-A-19469	450

D. César Miralles Cabrera
Director General de Red.es

Código Seguro De Verificación:	1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/03/2015 18:38:35	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/1SGGX1FnjmSrFwMd8g1evw==			